

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00279 00

Se tiene por desistido el recurso de apelación propuesto en subsidio por la parte accionante y concedido en auto del 17 de los corrientes mes y año, de conformidad con el artículo 316 procesal.

Por otro lado, siendo que no existen medidas cautelares practicadas, ni se encuentran notificados los demandados, se AUTORIZA el retiro de la demanda, pedido por el accionante, al amparo del artículo 92 del C.G.P.

Procédase de conformidad dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 11 del 27 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae007b25ca082c504bccb5ac2778863c53c4d0ee78fe646c3ca89ae4b9765b64**

Documento generado en 26/01/2022 06:03:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>